



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT/DGDTUS/DIU/0926/2024	0209
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO:
06 DE AGOSTO DE 2025	06 DE AGOSTO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	
NOMBRE COMERCIAL:	"FRIGOTEK"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 023, No DE EXPEDIENTE LUS CC 19-509 EXPEDIDA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	
LICENCIA DE ANUNCIO:	
SANCIÓNES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:					
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "FRIGOTEK"		
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
ADOSADO	1.17 METROS	1.9 METROS	0.05 METROS		NINGUNA
				UBICACIÓN:	FRONTAL

29 MAYO 2025	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RECIBO OFICIAL 7173 R Y 7174 R	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	C. BRANDÓN CÁRDENAS GASCA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	ING. LORENZO BERVABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
----------------------------	---	---

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025
2024-2027

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025, POR LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, Q. ROO.

VERSIÓN

1 DE 2

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 292, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	24 DE JULIO DE 2023	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0603/2023

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD LICENCIA DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
 - II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ CUANDO EL AGENCIADOR DE LA LICENCIA SE DIRIJA A LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
 - III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO, RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
 - IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN DESCRIBIR, QUEDA PROHIBIDO HACER CUALQUIER MODIFICACIÓN, SUPLENIR O BLOQUEAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.
 - V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN LA SOLICITUD SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO (ADORNAL, LOGO O LOGOTIPOS), LETRERO Y FOTOGRAFÍA, SE DEBE AÑADIR "OTRA SOLICITUD" PARA PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
 - VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, MONUMENTOS HISTÓRICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, CABLES Y EN LAS MONUMENTALIDAD DEL MUNICIPIO, EN ESPECIAL EN ÁREAS CON PROTECCIÓN AMBIENTAL, MONUMENTOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS.
 - VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEPARACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO Y COLORES SECUNDARIOS: VERDE, NARANJA Y PÚRPURA, COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES, EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
 - VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR EL DISEÑO DEL LOGO Y NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE LOGOS EN LA CARPETA DE LA OFICINA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL USO DE LOGOS EN LOS VEHÍCULOS, PARA CUALQUIER EFECTO DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, INSTITUCIONAL Y PARA FOMENTAR EL TURISMO, DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
 - IX. RESPECTANDO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA AUTORIZACIÓN SE CONSIDERA ÚNICA Y EXCLUSIVA PARA EL DIFUSO DE LA IMAGEN Y DE LA VOZ, SIN QUE SE PUEDA UTILIZAR PARA FOMENTAR EL TURISMO, DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- EL AGENCIADOR DE LA LICENCIA DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, SI NO LO HACE, SE LE AUTORIZA PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA AUTORIZAR A CUALQUIER PERSONA PARA QUE LO HAGA, SIN QUE SE PUEDA UTILIZAR PARA FOMENTAR EL TURISMO, DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.

29/05/2025